

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universitat de València

EXTRACTO de la Resolución de 8 de octubre de 2025, del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, por la que se convoca la quinta edición del concurso Activa Cultura.

BDNS (identif.): 862928.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862928>.

Primero. Beneficiarios

Estudiantes de la Universitat de València que cursen estudios oficiales o propios de grado, máster o doctorado.

Segundo. Objeto

Activa Cultura es una convocatoria destinada a estudiantes de la Universitat de València que cursen estudios oficiales o propios para promover las prácticas culturales y artísticas como medio de expresión y crítica social, y también utilizar los espacios universitarios como plataforma dinámica y abierta a sus intereses formativos, que premiará los mejores proyectos e iniciativas que provengan de colectivos, asociaciones o a título personal.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria está publicada en la siguiente url: <https://links.uv.es/9HXFidp>.

Cuarto. Cuantía

El importe total de las ayudas a conceder asciende a 16.000 €. La dotación económica para cada proyecto seleccionado será de 2.000 € en metálico. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley general de subvenciones.

El pago anticipado será del 50% de la dotación, que se hará efectivo una vez resuelta la convocatoria, agotados los plazos de recurso, y aportadas las acreditaciones obligatorias que se especifican en la base 12 de la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), y finalizará 30 de noviembre de 2025.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- El formulario de la solicitud, rellenado y firmado (anexo II).
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la o del estudiante participante o del colectivo y, en su caso, NIF de la asociación.
- Si las solicitudes son presentadas por colectivos o asociaciones, deberá incorporarse el certificado del registro en el Censo de asociaciones de la Universitat de València.
- Currículum de la o del estudiante. Si el proyecto es presentado por una asociación, equipo o colectivo, es necesario presentar una memoria de las actividades realizadas.
- Declaración responsable de cada una de las personas solicitantes de la ayuda, según modelo normalizado proporcionado por el Servicio de Cultura Universitaria, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no incurre en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y estar al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, de conformidad con los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, general de subvenciones, aprobado

por Real decreto 887/2006. En el supuesto de que las solicitudes sean presentadas por colectivos o asociaciones, deberá incorporarse la declaración individual de cada participante (anexo III).

València, 15 de octubre de 2025

La rectora (p. d. DOGV 30.05.2022)

Ester Alba Pagán

Vicerrectora de Cultura y Sociedad